

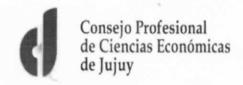


CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PCIA. DE JUJUY Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CS. ECONOMICAS DE JUJUY PARA EFECTUAR RENDICIONES DE CUENTAS Y TEMAS RELACIONADOS CON CONTROLES INTERNOS DE GESTION A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE DICHO MINISTERIO.-

Antecedente: CONVENIO MARCO DE COLABORACION, COOPERACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, suscripto en fecha 02/03/2017.

PRIMERA: Los RESPONSABLES DIRECTOS DE LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIFICO serán: Los PROFESIONALES convocados a través del procedimiento que el mismo establezca, y de parte de EL MINISTERIO la SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION.----

SEGUNDA: LOS PROFESIONALES deberán: a) colaborar en la preparación de las rendiciones de cuenta conjuntamente con el Departamento Rendición de Cuentas



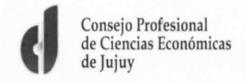


TERCERA: PERFIL DEL PROFESIONAL. Los profesionales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. No pertenecer actualmente al Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.
- 2. Buen manejo de Informática (Word, Excel, Sistemas Informáticos).
- Computadora portátil disponible, como asimismo, dispositivos para tomar fotografías en caso de ser necesario hacer copias.
- Amplia disponibilidad horaria.
- Movilidad propia con seguro obligatorio sobre el vehículo y sobre la persona, a los fines de realizar visitas a escuelas del interior, o traslado a su cargo.
- 6. Edad no mayor a 30 años (no excluyente).
- Contar con experiencia no menor a dos años en procesos de Control Interno, y preferiblemente en Organizaciones Estatales.
- Marcada predisposición y capacidad de análisis, comprensión de procesos, circuitos administrativos, de control y para proponer mecanismos correctivos.

CUARTA: PROCESO DE RENDICIÓN. Estarán a cargo de LOS PROFESIONALES las siguientes tareas:

- a) Recopilación de la documentación necesaria en las áreas y/o organismos correspondientes;
- b) Identificación y clasificación de la documentación.
- Reconstrucción de la documentación y armado de la rendición de acuerdo a la normativa provincial y nacional provista por la DGA u otro organismo,
- d) Presentación de la rendición a la DGA para su pre-aprobación en las condiciones establecidas según la normativa y los procedimientos establecidos por nomas afines.





PROCESOS DE AUDITORIA INTERNA

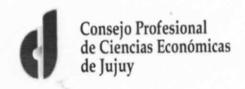
- a) Concurrir y/o constituirse físicamente en los ámbitos correspondientes de acuerdo a un Plan de Trabajo previamente establecido, notificado y comprendido, y cumplir con la tarea encomendada en tiempo y forma;
- b) Cumplir con el trabajo encomendado en los tiempos propuestos;
- c) Emitir el Informe correspondiente, aclarando el alcance de la tarea, la documentación consultada, las personas intervinientes y los procedimientos puestos en práctica; cerrando el mismo con un Dictamen.
- d) Concurrir a pedido de la Coordinación de Control Interno a reuniones de coordinación o aclaratorias, pudiendo a pedido de dicho organismo proponer modificaciones o cambios en los procedimientos para mejora del sistema general.

Estarán a cargo del MINISTERIO las siguientes tareas:

- a) Presentar y coordinar con los Profesionales el Plan de Trabajo o tarea encomendada;
- b) Controlar la marcha del procedimiento encomendada, facilitando en todo lo posible la tarea del Profesional;
- c) Convocar a reuniones de coordinación o ajuste a los profesionales;
- d) Recibir las Rendiciones y/o Informes de Auditoría, requiriendo a su criterio y/o proponiendo la mejor manera de detallar la información allí contenida;
- e) Emitir un Informe de Desempeño del profesional con 15 días de anticipación a la caducidad del Contrato, de manera de establecer la continuidad o no del mismo.
- f) Presentación de la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.
- g) Gestión de aprobación de la rendición por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.

Previo a las tareas a efectuar, el MINISTERIO brindará una capacitación a los profesionales seleccionados, sobre las tareas a realizar de acuerdo al proceso de rendición

rendición.----





QUINTA: El vínculo entre los PROFESIONALES y el MINISTERIO se formalizará a través de un Contrato de Locación de Obra. DEL PAGO: EL MINISTERIO pagará mensualmente la suma de trece mil (\$ 13.000) durante la duración del Contrato, con presentación de factura, informe de tareas realizadas, constancia de AFIP, inscripción en Rentas, Cedula Fiscal y Constancia de regularización fiscal.-----

SEPTIMA: La realización de los trabajos por parte de los profesionales no implica relación de dependencia alguna con EL MINISTERIO o EL CONSEJO, este último se compromete a notificarlos de todas las cláusulas del presente Convenio.-----

De conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Octubre de 2018.-

C.P.N. BLANCA J. JUAREZ PRESIDENTE C.P.C.E.J.

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación